En la tana a doze dias del mes de
febrero de mill y seiscientos y treinta
y quatro años se junto el q.o justicia
y regimiento de la dha villa en la sala
baja de su ayuntamiento conviene
a saver. Sus mrdes Dezoan Ruiz de mo
lina alcalde hor.o de la Bartolome
de Cano vaxo. y alcalde mayor
alonso martinez Pedro de mora fines
de canovas alcaldes ant.o y de calvella
regidores. alonso de mora fiel ex.or
y francisco martinez jurado. y estando
a si juntos como tal q.o acordaron
lo siguiente

Lezose en este ayuntamiento un
mandamiento de la santa cruzada
en que por este manda que se nonera
m.to de comisario de las bulas. hecho en
fines Romero se tilde. y le suelten de la
prision en que esta. y que se nonere otro
en su lugar el qual dho mandamiento
esta mandado cumplir. y a en su lugar
son puestos de nonerar otro comisario de
bulas. y asi de conformidad nonera
ron a Joan Guirao y de las penas por tal
comisario de las bulas. para este año en
lugar del dho fines Romero

Vistose en este ayuntamiento una
carta de la diputacion de millones
de lo tocante a las alcavalas en que por
ella se dize de la villa que se le ara una va
ja con [illegible] si se encavezona con la
ciudad de murcia. y que este ayuntamiento
confiera lo que convenga en utilidad de
esta villa como de la dha carta consta
y parece. y aviendose entendido
y considerado dixeron que si la dha
ciudad quisiere que esta villa se en